



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0126 PH

Fecha de radicación: 10/11/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0607-0013-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-190995
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104 H #6-41
BARRIO: ELPORVENIR
PROPIETARIO(s): Rubiela Peñarete Chacon, Leovigildo Peñarete Chacon
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 127,75 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104H # 6 - 49
Posee un área privada construida de 40,25m², un área privada libre 15,10m². Área Privada total de 55,35m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104H # 6 - 41
Posee un área privada construida de 43,75m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 43,75m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104H # 6 - 41
Posee un área privada construida de 43,75m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 43,75m².

Tiene Acto de Reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de modificación N. 68001-2-22-0399, expedida el día 7 de junio 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0406NM de fecha 23 de octubre de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

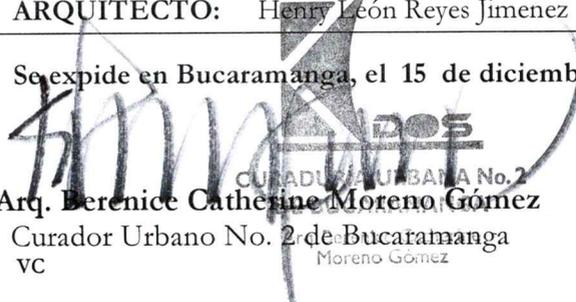
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 15 de diciembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Recibo: 19/12/23

PARAS / HINERFORDS D
2091.235.086 PL